



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025

### ASISTENTES:

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA  
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
ANA BELÉN PÉREZ VALERA  
ANTONIO RUIZ NAVARRO

#### PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
ANTONIO CASTILLO CABALLERO  
BELÉN BLAYA NAVARRO  
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR  
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

#### IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

#### VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

#### SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **29 de octubre de 2025**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.





**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2025. SECR/0011/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=135>*

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la de la sesión de fecha **2 de octubre de 2025**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

\* \* \* \*

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 30-SEP-2025 A 26-OCT-2025. SECR/0027/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=156>*

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **30 de septiembre de 2025 a 26 de octubre de 2025**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

\* \* \* \*

**3.- CAMBIOS TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIO. CAFU/0021-0027/2025.**





Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=167>

#### CAFU/0021/2025 – CALLE

Dada cuenta de la instancia presentada por \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, con fecha 14 de mayo de 2025 y N.º de Registro 2025-6619, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad \_\_\_\_\_ del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que \_\_\_\_\_, figura a nombre de:

-  
2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

<b>Titular actual</b>	<b>Titular solicitado</b>	<b>Grado de parentesco</b>
		2º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 16 m<sup>2</sup> y aplicando el 21%, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (176,40 €)."





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder nuevo Título Funerario de la a nombre de:

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,40€)."

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.





\*\*\*\*

#### CAFU/0022/2025 – CALLE

Dada cuenta de la instancia presentada por \_\_\_\_\_, con domicilio actual en \_\_\_\_\_ en posesión del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, con fecha 22 de mayo de 2025 y N.º de Registro 2025-7125, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela \_\_\_\_\_, figura a nombre de:

- FILA A:
- FILA B:
- FILA C:

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitado</i>	<i>Grado de parentesco</i>
		<i>Sin parentesco</i>
		<i>3º Grado</i>
	-	<i>Titular Directo</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m<sup>2</sup> y aplicando el 31,50% de tasa al 33,33% del panteón y un 100% de tasa a otro 33,33€ del panteón, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (276,15 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:





PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la  
a nombre  
de:

- FILAS A Y B: , con D.N.I n.º: previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (276,15 €).
- FILA C: , con D.N.I n.º: , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

#### CAFU/0023/2025 – CALLE

Dada cuenta de la instancia presentada por , con domicilio actual en , en posesión del Documento Nacional de Identidad número , con fecha 22 de mayo de 2025 y N.º de Registro 2025-7128, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela , figura a nombre de:

- FILAS A y B:

- FILA C: Dña.

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:





<b>Titular actual</b>	<b>Titular solicitado</b>	<b>Grado de parentesco</b>
		<i>1º Grado</i>
	-	<i>Titular Directo</i>

*3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m<sup>2</sup>, que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m<sup>2</sup> y aplicando el 10,50% de tasa al 66,66% del panteón, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €)."*

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la a nombre de:

- FILAS A Y B: con D.N.I n.º: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €).

- FILA C: , con D.N.I n.º: , sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\*\*\*\*\*





### CAFU/0024/2025 – CALLE

Dada cuenta de la instancia presentada por \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, en su propio nombre y en representación de todos los herederos de \_\_\_\_\_, con fecha 16 de junio de 2025 y N.º de Registro 2025-8154, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela \_\_\_\_\_ figura a nombre de:

-  
-  
-

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		3º Grado
		3º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando un valor unitario del suelo de 52,50 €/m<sup>2</sup> y una superficie total del panteón de 4m<sup>2</sup>, se aplican las siguientes tasas conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal: una tasa del 31,50 % sobre el 66,66 % del panteón, y una tasa del 10,50 % sobre el 33,33 % restante, de acuerdo con el grado de consanguinidad. En consecuencia, la liquidación resultante por la transmisión asciende a CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (51,45 €)."





Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela a nombre de:

- Francisco Fernández Martínez, en posesión del D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (51,45€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

#### **CAFU/0025/2025 – CALLE**

Dada cuenta de la instancia presentada por los en posesión del D.N.I. nº:

con domicilio en

en posesión del D.N.I. nº: , con domicilio en

en posesión del D.N.I. nº: y

con domicilio , en posesión del D.N.I. nº:

con fecha 27 de junio de 2025 y N.º de Registro 2025-8733, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad de la parcela del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela , figura a nombre de:

-





2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

<i><b>Titular actual</b></i>	<i><b>Titular solicitado</b></i>	<i><b>Grado de parentesco</b></i>
		1º Grado

3º.- Considerando un valor unitario del suelo de 52,50 €/m<sup>2</sup> y una superficie total del panteón de 8m<sup>2</sup>, se aplican las siguientes tasas conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal: una tasa del 10,50 % sobre el 100 % del panteón, de acuerdo con el grado de consanguinidad. En consecuencia, la liquidación resultante por la transmisión asciende a CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela a nombre de:

- , con D.N.I. nº: previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (11,03€).
- , con D.N.I. nº: previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (11,02€).
- con D.N.I. nº: previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE





EURO (11,03€).

- , con D.N.I. nº: , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (11,02€)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

**CAFU/0026/2025 –**

Dada cuenta de la instancia presentada por , con domicilio actual en

, con domicilio con DNI nº , con fecha 31 de julio de 2025 y N.º de Registro 2025-10143, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad **de la parcela** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela , figura a nombre de:

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		1º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando un valor unitario del suelo de 52,50 €/m<sup>2</sup> y una superficie total del panteón de 8m<sup>2</sup>, se aplican las siguientes tasas conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal: una tasa del 10,50 % sobre el 100 % del





*panteón, de acuerdo con el grado de consanguinidad. En consecuencia, la liquidación resultante por la transmisión asciende a CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €).*

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 49 de la Calle San Cristóbal a nombre de:

- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05€).
- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05€).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\*\*\*\*\*

#### CAFU/0027/2025 –

Dada cuenta de la instancia presentada por , con domicilio actual en con fecha 13 de agosto de 2025 y N.º de Registro 2025-10455, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad **de la parcela** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela , figura a nombre de:





- D.

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
		1º Grado
		1º Grado
		1º Grado

3º.- Considerando un valor unitario del suelo de 52,50 €/m<sup>2</sup> y una superficie total del panteón de 8m<sup>2</sup>, se aplican las siguientes tasas conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal: una tasa del 10,50 % sobre el 100 % del panteón, de acuerdo con el grado de consanguinidad. En consecuencia, la liquidación resultante por la transmisión asciende a CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela a nombre de:

- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (14,70 €).
- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (14,70 €).
- , previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a una cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (14,70 €).





SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

\* \* \* \*

**4.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL. INMUEBLES EN C/ CARMEN Y C/ CUESTA TRASCASTILLO. SECR/0080/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=208>*

Visto que existe la necesidad de modificar la calificación jurídica de tres bienes, a continuación descritos, para pasar de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto que los bienes, a los que se hace referencia, contienen los siguientes datos:

**BIEN 1.-**

- Corral sito en Mula, Cuesta de Trascastillo, número 10:. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, finca registral 29.071. Referencia catastral: 2721408XH3122S0001LL.
- Superficie: Suelo de 46 m<sup>2</sup>, de los que están edificados 34 m<sup>2</sup>, y el resto destinado a patio.
- Linderos: Frente, calle Altos de Campillas; derecha entrando, calle Altos de Campillas; izquierda, finca de Doña y fondo, las de
- No constan cargas
- Su naturaleza es de bien patrimonial, en aplicación del artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Adquisición: cesión gratuita, en escritura otorgada ante la Notaría de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 31 de julio de 2025, para el número 1.473 de su protocolo.
- Destino: conservación, rehabilitación y puesta en valor.





## BIEN 2.-

- Casa sita en Mula, calle del Carmen, hoy calle del Cabezo, n.º 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1565 general, libro 358 de Mula, folio 191, finca 30.532. Referencia catastral: 2519031XH3121N0001SJ.
- Superficie: 33 m<sup>2</sup>, distribuidos en entrada-cocina, corral, cuadra y una cámara
- Linderos: Frente, la calle de su situación; derecha entrando, finca de ; izquierda, finca del Ayuntamiento de Mula, adquirida en el mismo título que esta, y espalda, la de , antes cabezo
- No constan cargas
- Su naturaleza es de bien patrimonial, en aplicación del artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Adquisición: cesión gratuita, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 3 de octubre de 2025, para el número 1.809 de su protocolo.
- Destino: conservación, rehabilitación y puesta en valor.

## BIEN 3.-

- Casa sita en Mula, calle del Carmen, hoy calle del Cabezo, n.º 24 BIS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1565 general, libro 358 de Mula, folio 184, finca 30.534. Referencia catastral: 2519031XH3121N0001SJ.
- Superficie: 33 m<sup>2</sup>, distribuidos en entrada-cocina, corral, cuadra y una cámara.
- Linderos: Frente, la calle de su situación; derecha entrando, la finca adquirida por el Ayuntamiento de Mula en el mismo título que esta; izquierda, izquierda, otra de , y espalda, la de , antes cabezo.
- No constan cargas
- Su naturaleza es de bien patrimonial, en aplicación del artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Adquisición: cesión gratuita, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 3 de octubre de 2025, para el número 1.809 de su protocolo.
- Destino: conservación, rehabilitación y puesta en valor.





En cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 17 y siguientes, es preciso la inclusión del inmueble de referencia en el Inventario Municipal de Bienes.

De acuerdo con el artículo 34 del antes citado Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para adoptar el acuerdo de inclusión del inmueble adquirido en el Inventario Municipal de Bienes.

Visto que procede solicitar del Registro de la Propiedad la modificación descriptiva de la finca y asimismo solicitar la inscripción de la base gráfica aportada de forma que coincida la descripción resultante de la misma.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 27 de octubre, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

**PRIMERO.-** Incluir en el Inventario Municipal de Bienes los inmuebles:

- Corral sito en Mula, Cuesta de Trascastillo, número 10:. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, finca registral 29.071. Referencia catastral: 2721408XH3122S0001LL.
- Casa sita en Mula, calle del Carmen, hoy calle del Cabezo, n.º 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1565 general, libro 358 de Mula, folio 191, finca 30.532. Referencia catastral: 2519031XH3121N0001SJ.
- Casa sita en Mula, calle del Carmen, hoy calle del Cabezo, n.º 24 BIS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1565 general, libro 358 de Mula, folio 184, finca 30.534. Referencia catastral: 2519031XH3121N0001SJ.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su tramitación.

\* \* \* \*





## 5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 09/2025. GRAL/2033/2025.

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=728>*

Considerando que resulta necesario afrontar gastos e inversiones municipales no discrecionales que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y que se cuenta en la actualidad con créditos en el concepto presupuestario de gastos de Fondo de Contingencia, todo ello motiva la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto que, con fecha 23/10/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 23/10/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/2033/2025 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 9/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
002.1530.61900	Otras inversiones reposición. Vías Públicas	45.000,00
003.1621.13100	Laboral Temporal. Recogida residuos	52.527,48





003.1630.16000	Seguridad social. Personal Limpieza viaria	52.527,48
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>150.054,96 €</b>

**FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
001.9290.50000	Fondo de Contingencia	150.054,96
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>150.054,96 €</b>

SEGUNDO.- Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\*\*\*\*\*

**6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2025. GRAL/2049/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=1745>*

Considerando el ahorro de gasto que podría suponer al Ayuntamiento destinar parte del Remanente de Tesorería a la realización de una amortización anticipada de parte del capital vivo derivado de los préstamos vigente.





Visto que, con fecha 23/10/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 23/10/2025 se han emitido por parte de la Intervención y Tesorería Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/2049/2025) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 10/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

**PARTIDAS DE GASTOS A SUPLEMENTAR**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE SUPLEMENTO
001.011.91300	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	795.000,00 €
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>795.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	795.000,00€
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>795.000,00 €</b>





El RTGG de 2024 asciende a 5.731.265,30 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
5.731.265,30 euros.	121.630,87 Suplem 1.25 399.079,94 Suplem 2.25 441.155,85 Suplem 3.25 780.000,00 Suplem 6.25 795.000,00 Suplem 10.25	3.194.398,64 euros

SEGUNDO.- Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\* \* \* \*

#### **7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2025. GRAL/2056/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=2632>*





Considerando que resulta necesario afrontar inversiones municipales que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con crédito presupuestario disponible en otra partida presupuestaria de inversiones que puede ser objeto de baja por no resultar necesaria, todo ello motiva la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, que pueda ser financiado con cargo a dicha baja por anulación.

Visto que, con fecha 23/10/2025 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 23/10/2025 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/2056/2025 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 11/2025 y de acuerdo con el siguiente detalle:

**PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
003.4540.61900	Otras inversiones reposición. Caminos vecinales	60.436,70





<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>60.436,70€</b>
-----------------------	-------------------

**FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS POR ANULACIÓN**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
002.1530.60900	Otras inversiones en infraestructuras. Vías Públicas	60.436,70
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>60.436,70€</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\*\*\*\*\*

**8.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA PARA SOLICITAR DOTACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE MULA. SECR/0084/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=3346>*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





El Parque de Bomberos de Mula desempeña un papel esencial en la seguridad de los vecinos y vecinas de nuestro municipio y de toda la comarca del Río Mula, atendiendo también emergencias en localidades limítrofes.

En los últimos años, la plantilla de este parque ha experimentado una creciente sobrecarga de trabajo, lo que repercute directamente en la calidad y la eficacia del servicio que se presta a la ciudadanía. La insuficiencia de efectivos supone no solo un riesgo para la seguridad de la población, sino también para la propia salud y desempeño de los profesionales que velan por nuestra protección.

Asimismo, es necesario destacar que esta carencia de personal afecta de manera directa al bienestar de los trabajadores del cuerpo de bomberos, quienes, con una gran vocación de servicio público, se ven obligados a afrontar turnos prolongados, una presión constante y situaciones de agotamiento físico y mental. Una plantilla infradotada no solo compromete la atención rápida y eficaz a las emergencias, sino que también erosiona la motivación y las condiciones laborales de unos profesionales cuya entrega y sacrificio resultan incuestionables. Garantizar refuerzos suficientes es también una forma de proteger a quienes cada día arriesgan su vida por la seguridad de los demás.

En este momento se encuentra en curso un proceso selectivo para la provisión de 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista dependientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Ante esta oportunidad, resulta fundamental garantizar que una parte significativa de dichas plazas se destinen al Parque de Bomberos de Mula, contribuyendo así a reforzar y estabilizar la plantilla existente.

La distribución equitativa y eficiente de los recursos humanos en materia de emergencias es una responsabilidad ineludible de la administración regional. La comarca del Río Mula no puede quedar en situación de desventaja, pues su población merece contar con un servicio de extinción de incendios y salvamento plenamente operativo y eficaz.





Por lo expuesto, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

1. Instar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia a que asigne al Parque de Bomberos de Mula un número suficiente de plazas de Bombero-Conductor Especialista del actual proceso selectivo, que permita reforzar y estabilizar la plantilla.
2. Reiterar la necesidad de dotar al Parque de Bomberos de Mula de los recursos humanos y materiales necesarios, en igualdad de condiciones con otros parques de la Región, garantizando así un servicio público de calidad para toda la ciudadanía.
3. Dar traslado de este acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, así como a la Consejería competente en materia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

\* \* \* \*

**9.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL POPULAR E IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR PLENO, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. SECR/0086/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=4573>*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de noviembre es la fecha escogida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad y promover políticas eficaces para la erradicación de una de





las más graves vulneraciones de los derechos humanos.

Una fecha que nos recuerda la obligación moral y política de trabajar de manera constante para erradicar cualquier forma de violencia que se ejerza contra las mujeres por el mero hecho de serlo, fruto de una realidad estructural que atraviesa todas las sociedades y que requiere políticas firmes, sostenidas y comprometidas.

Este tipo de violencia se extiende de manera global, llegando a afectar a las mujeres independientemente de su edad, raza o condiciones socioeconómicas, y manifestándose de diversas formas tales como la mutilación genital femenina o los feminicidios, destacando como alarmante aumento de agresiones y abusos sexuales, en la mayoría de ocasiones grupales y dirigidas a víctimas cada vez más jóvenes, fruto del impacto de discursos que banalizan o justifican la violencia sexual.

La violencia de género en el ámbito de la pareja continúa siendo la forma más habitual de violencia contra las mujeres. Según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 1 de cada 3 mujeres la han sufrido, lo equivalente a 800 millones de mujeres afectadas por esta grave vulneración de derechos humanos.

A nivel nacional hay más de cien mil casos activos de víctimas de violencia de género en el sistema VioGen, siendo 1.349 menores de edad, lo que supone el aumento de un 10,2% más que en 2024; y 2.469 mayores de 65 años, un 6,2% más que el año pasado.

Además, son 33 las víctimas mortales de violencia de género de 2025, un total de 1.328 mujeres asesinadas desde que comenzaron a contabilizarse en el año 2003.

Son 17 los y las menores que han quedado huérfanas en lo que llevamos de año, ascendiendo a un total de 486 menores huérfanos como consecuencia de la violencia de género desde que comenzaron a contabilizarse oficialmente en enero de 2013.

De igual forma es importante destacar los y las menores víctimas mortales de violencia vicaria, siendo 3 las víctimas mortales, con las que ya suman 65 desde el año 2013, cuando comenzaron a contabilizarse oficialmente como otras víctimas de este tipo de violencia.

En lo que va de año se han registrado más de 43 mil denuncias de mujeres víctimas de violencia de género, una cifra similar a la de 2024. Además, el servicio 016 en el primer semestre de este año afirma que se han atendido más de 50 mil llamadas telefónicas realizadas al servicio de atención, asesoramiento jurídico y de atención psicosocial que atiende a todas las formas de violencia contra las mujeres.





Como podemos comprobar la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, ni un problema privado, sino una consecuencia directa de la desigualdad estructural que atraviesa nuestra sociedad. Reflejando cada una de sus manifestaciones un modelo social en que las mujeres siguen viviendo situaciones de vulnerabilidad por el mero hecho de serlo.

Es profundamente necesario combatir la violencia contra las mujeres desde un enfoque integral, haciendo hincapié en el ámbito educativo, familiar e institucional que deben incluir la promoción efectiva de igualdad de género de manera transversal. Trabajando de forma activa en la prevención, detección y atención integral de todas las mujeres que sufren este tipo de violencia, siendo necesaria la mejora de los sistemas de apoyo y justicia para las víctimas.

Por todo ello es imprescindible dar una respuesta firme que aborde la raíz de este problema, además de exigir sistemas de apoyo, protección y prevención a víctimas de violencia contra las mujeres.

La erradicación de la violencia contra las mujeres exige el compromiso íntegro de toda la sociedad y de todos los poderes públicos, pues únicamente con una implicación colectiva podremos avanzar hacia una sociedad más justa, libre de violencia y cimentada en los valores de igualdad, respeto y libertad.

Por lo expuesto, el Pleno con dieciséis votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

1. Confirmar el firme compromiso del Ayuntamiento de Mula para con la igualdad efectiva de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. Continuar con el desarrollo de charlas, programas o talleres de prevención de la violencia de género dirigido especialmente a los adolescentes y jóvenes del municipio. Así como la realización de actividades o actos que promuevan la sensibilización, concienciación y prevención con gran trascendencia social.
3. Rechazar públicamente cualquier discurso negacionista de la violencia de género, así como cualquier intento de retroceder en derechos, presupuestos o políticas de igualdad.
4. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de





Género, de 28 de diciembre de 2005, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

5. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a la mejora y refuerzo de protocolos de actuación contra la violencia de género en los ámbitos educativo, social y sanitario.

6. Instar al Gobierno de la Región de Murcia al que impulse la aplicación efectiva de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, así como las estrategias pertinentes y planes a nivel autonómico vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.

7. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que lleve a cabo el fortalecimiento de políticas de igualdad, recursos para la prevención y atención de la violencia de género, programas de educación, apoyo al emprendimiento femenino y políticas de conciliación, entre otras medidas necesarias para el fomento de la igualdad efectiva de género.

8. Instar al Gobierno de España a continuar con el desarrollo de campañas de sensibilización que visibilicen la importancia de actuar ante cualquier manifestación de violencia machista. Así como a promover la formación continua y especializada de los equipos que intervienen de manera directa o indirecta en casos de violencia de género.

9. Instar al Gobierno de España a dotar de mayores medios económicos y humanos a los servicios de protección y atención a víctimas. Así como a reforzar la coordinación interinstitucional y el trabajo en red para garantizar una atención integral a las víctimas y a sus hijos e hijas.

\* \* \* \*

#### **10.- MANIFIESTO POR EL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA. GRAL/2051/2025.**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=7031>*

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para





convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año, esta fecha nos recuerda el compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad. Las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo. Dado nuestro rol de cercanía con la ciudadanía, desde las instituciones locales debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.

En este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros lugares del mundo, porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo, es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realizar los derechos de la infancia; si estamos destinando recursos suficientes; si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente; retos trasladados por parte de UNICEF España al Comité de los Derechos del Niño y ante los cuales, todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados, a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión, para ello nos comprometemos a trabajar para:

**Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:**

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.





Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización. Reforzar el principio según el cual, niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera.

Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia.

**Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:**

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

**Proteger a la infancia:**

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

**Promover entornos seguros, limpios y saludables:**





Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia, mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten.

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo, serán protegidos frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.

**Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:**

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en

conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En el caso de Gaza, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello en este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes.

\* \* \* \*

**Felicitación a D. Diego Jesús Boluda Buendía**

*Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=7358>*





\* \* \* \*

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*  
<https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=7404>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*  
<https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=8040>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*  
<https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=8739>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*  
<https://youtu.be/W46d8inGPJo?t=9219>

\* \* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:28 horas, de lo que como Secretario, certifico.

\* \* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:





Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-10-2025.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-10-2025.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-10-2025.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	130121544482600B7124624CCFDFBB11467D9BCA07B5D2379946 501C31C135E07161DB44FAD08786D1DADE513EF46939108DC835 290C4F6B20036F3CA7262843

